

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA  
SECCIÓN PRIMERA  
-SECRETARÍA-

[Scsec01tadmincdm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:Scsec01tadmincdm@cendoj.ramajudicial.gov.co)

## AVISO

### CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD ARTICULO 136 LEY 1437 DE 2011

EXPEDIENTE No: **25000-23-15-000-2020-01046-00**

MAGISTRADO(A) PONENTE: Dr. MOISÉS RODRIGO MAZABEL PINZÓN

AUTORIDAD: INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y CULTURA DE CAJICÁ

OBJETO DE CONTROL: RESOLUCIÓN No. 27 DE 2020, “Por la cual el Instituto Municipal de Deportes y recreación de Cajicá, adopta las medidas sanitarias dispuestas por el Alcalde Municipal de Cajicá a través de los Decretos No. 058 y No. 059, con el fin de proteger, la salud, la vida y la mitigación del riesgo derivado de la situación epidemiológica causada por el Covid-19 (Coronavirus)”,  
PROFERIDA POR LA DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y CULTURA DE CAJICÁ

DECISIÓN: **AUTO NO AVOCA CONOCIMIENTO**

Dando cumplimiento a lo dispuesto en auto de fecha veintiocho (28) de abril de dos mil veinte (2020), a través del cual se dispuso **NO AVOCAR** conocimiento de la Resolución No. 27 de 2020, “Por la cual el Instituto Municipal de Deportes y recreación de Cajicá, adopta las medidas sanitarias dispuestas por el Alcalde Municipal de Cajicá a través de los Decretos No. 058 y No. 059, con el fin de proteger, la salud, la vida y la mitigación del riesgo derivado de la situación epidemiológica causada por el Covid-19 (Coronavirus)”, proferida por la Directora del Instituto Municipal de Deporte y Cultura de Cajicá, Cundinamarca, para efectuar el control inmediato de legalidad de que trata el artículo 136 de la Ley 1437 de 2011.

Por lo anterior, dando cumplimiento a lo dispuesto por el Despacho, se informa a la comunidad en general, la decisión adoptada por el Magistrado Ponente, por medio del presente **AVISO** publicado en la Secretaría General del Tribunal Administrativo de Cundinamarca y/o en el sitio web de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

SONIA MILENA TORRES DÍAZ  
SECRETARIA